

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO XC ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 1965

|| NUM. 18.502

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### Gobernación y Justicia

**Acuerdo N° 1801**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abner Hernández y Nisolina Lainez, vecinos de El Corpus, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1802**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Casimiro Bulnes Rivas y Luisa Antonia Quiñónez, vecinos de Danlí, El Paraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1803**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Mauricio Pineda y Juana Consuelo Aguilera, vecinos de Nacome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1804**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel A. Calderón y Alicia Lainez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1805**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Castro Pasante y Rosa Elena Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1806**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ernesto Hernández y Consuelo Trejo, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1807**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Hernández y María Teresa Orellana, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1808**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Meza Galeano y Marysabel García Díaz, vecinos de Campamento, departamento de Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1810**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Guzmán y Berta Lanza Núñez, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1811**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raynaldo Haddad Quiñónez y Olga Estela Cáceres Zacapa, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1812**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Urbano Turcios Hernández y Mirna Zúñiga Acosta, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1813**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Galindo Fajardo y Alba Betulia Ramírez G., vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

### CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
Acuerdos N° 1801 al 1807, inclusive.—Noviembre de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 1812 al 1827, inclusive.—Julio de 1964.  
**AVISOS**

**Acuerdo N° 1814**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Escobar Salgado y Higinia Monray, vecinos de Copán Ruinas, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1815**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Martínez y Zolla Herminda González, vecinos de Goascorán, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1816**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Zelaya y Esmeralda Reyes, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,  
**B. Aguirre Gutiérrez.**

**Acuerdo N° 1817**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

**Pasa a la Página N° 5**

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1812

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto "Evangélico" de esta ciudad, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

|                                  |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| Director . . . . .               | L. 200.00 |           |
| Sub-Director . . . . .           | 000.00    |           |
| Secretaria . . . . .             | 100.00    |           |
| Consejera de Señoritas . . . . . | 100.00    |           |
| Consejero de Varones . . . . .   | 100.00    |           |
| Supervisora y Tesorera . . . . . | 000.00    | L. 500.00 |

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

|  |         |        |
|--|---------|--------|
| Idioma Nacional . . . . .              | I 33.00 |        |
| Matemáticas . . . . .                  | 27.50   |        |
| Estudios Sociales . . . . .            | 27.50   |        |
| Ciencias Naturales . . . . .           | 27.50   |        |
| Educación Musical . . . . .            | 11.00   |        |
| Artes Plásticas . . . . .              | 16.50   |        |
| Educación Cívica y Moral . . . . .     | 11.00   |        |
| Inglés . . . . .                       | 00.00   |        |
| Educación Física (Señoritas) . . . . . | 11.00   |        |
| Educación Física (Varones) . . . . .   | 11.00   | 176.00 |

*Segundo Curso*

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Idioma Nacional . . . . .              | L. 33.00 |        |
| Matemáticas . . . . .                  | 27.50    |        |
| Estudios Sociales . . . . .            | 27.50    |        |
| Ciencias Naturales . . . . .           | 27.50    |        |
| Educación Musical . . . . .            | 11.00    |        |
| Artes Plásticas . . . . .              | 16.50    |        |
| Educación Cívica y Moral . . . . .     | 11.00    |        |
| Inglés . . . . .                       | 00.00    |        |
| Educación Física (Señoritas) . . . . . | 11.00    |        |
| Educación Física (Varones) . . . . .   | 11.00    | 176.00 |

*Tercer Curso*

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Idioma Nacional . . . . .              | L. 33.00 |        |
| Matemáticas . . . . .                  | 27.50    |        |
| Estudios Sociales . . . . .            | 27.50    |        |
| Ciencias Naturales . . . . .           | 27.50    |        |
| Educación Musical . . . . .            | 00.00    |        |
| Artes Industriales . . . . .           | 16.50    |        |
| Educación para el Hogar . . . . .      | 16.50    |        |
| Educación Cívica y Moral . . . . .     | 11.00    |        |
| Inglés . . . . .                       | 00.00    |        |
| Educación Física (Señoritas) . . . . . | 11.00    |        |
| Educación Física (Varones) . . . . .   | 11.00    | 181.50 |

*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*

|   |         |           |
|---|---------|-----------|
| Idioma Nacional . . . . .                     | I 22.00 |           |
| Matemáticas . . . . .                         | 22.00   |           |
| Historia Universal . . . . .                  | 16.50   |           |
| Biología . . . . .                            | 16.50   |           |
| Física . . . . .                              | 16.50   |           |
| Química . . . . .                             | 00.00   |           |
| Dibujo Aplicado . . . . .                     | 16.50   |           |
| Sociología . . . . .                          | 11.00   |           |
| Filosofía . . . . .                           | 00.00   |           |
| Introducción a la Economía Política . . . . . | 11.00   |           |
| Inglés . . . . .                              | 00.00   |           |
| Educación Física (Señoritas) . . . . .        | 11.00   |           |
| Educación Física (Varones) . . . . .          | 11.00   | L. 154.00 |

**PERSONAL DE SERVICIO**

|                        |         |                    |
|------------------------|---------|--------------------|
| Barrendero . . . . .   | I 65.00 | 65.00              |
| <b>TOTAL . . . . .</b> |         | <b>L. 1,252.50</b> |

El gasto mensual de (L 1,252.50) mil doscientos cincuenta y dos lempiras cincuenta centavos, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1813**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar el siguiente Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto Evangélico, de esta ciudad, en la forma que sigue:

*Personal Administrativo*

- Director, Profesor Daniel Ruiz Pineda.
- Sub-Director, Doctor Manuel Figueroa.
- Secretaria y Consejera (Señoritas), Profesora Isabel de Raudales.
- Consejero (Varones), Br. Julio César Pavón.
- Supervisora y Tesorera, Profesora Lois Henry.

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

- Castellano, Profesor Daniel Ruiz Pineda.
- Inglés, Profa. Lois Henry.
- Matemáticas, Prof. Anibal Rojas.
- Ciencias Naturales, Profesora Flora Elena Espinoza.
- Estudios Sociales, Profesor Raúl Daniel Medina.

- Educación Musical, Profesor Raúl Daniel Medina.
- Artes Plásticas, Prof. Anibal Rojas.
- Educación Moral y Cívica, Profesor Raúl Daniel Medina.
- Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Elena Espinoza.
- Educación Física (Varones), Profesor Raúl Daniel Medina.

*Segundo Curso*

- Castellano, Profesor Raúl Daniel Medina.
- Inglés, Profa. Lois Henry.
- Matemáticas, Br. Adalberto Paredes.
- Ciencias Naturales, Profesora Mary Rodríguez.
- Estudios Sociales, Profesor Raúl Daniel Medina.
- Educación Musical, Profesor Raúl Daniel Medina.
- Artes Plásticas, Prof. Raúl Daniel Medina.
- Educación Moral y Cívica, Profa. Esmeralda de Núñez.
- Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Elena Espinoza.
- Educación Física (Varones), Profesor Raúl Daniel Medina.

*Tercer Curso*

- Idioma Nacional, Profesora Isabel de Raudales.
- Inglés, Profa. Nelly Thum.
- Matemáticas, Br. Adalberto Paredes.
- Ciencias Naturales, Profa. Mery Rodríguez.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones

Estudios Sociales, Profesor Anibal Rojas.  
Educación Musical, Doctor Manuel Figueroa.  
Artes Industriales, Profesor Raúl Daniel Medina.  
Educación para el Hogar, Profesora Ana María de Raudales.

Educación Moral y Cívica, Profesor Daniel Ruiz Pineda.  
Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Elena Espinoza.  
Educación Física (Varones), Profesor Raúl Daniel Medina.

*Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*

Idioma Nacional, Profesora Bettina H. de Velásquez.  
Inglés, Profa. Lois Henry.  
Matemáticas, Licenciado José María Lagos.

Introducción a la Economía Política, P. M. Jorge Galea.  
Historia Universal, Profesor Anibal Rojas.  
Física, Br. Adalberto Paredes.

Química, Doctor Manuel Figueroa.

Biología, Prof. Luis Alonso López.

Filosofía, Doctor Manuel Figueroa.

Sociología, T. S. María Isabel Moncada.

Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Elena Espinoza.

Educación Física (Varones), Profesor Raúl Daniel Medina.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, Benjamín Rodríguez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1814**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de gastos de personal Administrativo y Docente, que labora en el Instituto "Sagrado Corazón", de Puerto Cortés, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

|                      |           |           |
|----------------------|-----------|-----------|
| Directora . . . . .  | L. 100.00 |           |
| Consejera . . . . .  | 000.00    |           |
| Secretaria . . . . . | 60.00     |           |
| Tesorero . . . . .   | 000.00    | L. 160.00 |

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

*Primer Curso*

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Matemáticas . . . . .                    | I. 40.00 |        |
| Estudios Sociales . . . . .              | 00.00    |        |
| Ciencias Naturales . . . . .             | 00.00    |        |
| Idioma Nacional . . . . .                | 40.00    |        |
| Educación Musical . . . . .              | 00.00    |        |
| Educación Moral y Cívica . . . . .       | 20.00    |        |
| Inglés . . . . .                         | 25.00    |        |
| Artes Plásticas . . . . .                | 25.00    |        |
| Educación Física . . . . .               | 20.00    |        |
| Consejo de Curso y Orientación . . . . . | 20.00    | 190.00 |

*Segundo Curso*

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Matemáticas . . . . .                    | I. 40.00 |        |
| Estudios Sociales . . . . .              | 40.00    |        |
| Ciencias Naturales . . . . .             | 40.00    |        |
| Idioma Nacional . . . . .                | 40.00    |        |
| Educación Musical . . . . .              | 25.00    |        |
| Educación Moral y Cívica . . . . .       | 20.00    |        |
| Inglés . . . . .                         | 25.00    |        |
| Artes Plásticas . . . . .                | 25.00    |        |
| Educación Física . . . . .               | 20.00    |        |
| Consejo de Curso y Orientación . . . . . | 20.00    | 295.00 |

*Tercer Curso*

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Matemáticas . . . . .                    | I. 40.00 |        |
| Estudios Sociales . . . . .              | 40.00    |        |
| Ciencias Naturales . . . . .             | 40.00    |        |
| Idioma Nacional . . . . .                | 40.00    |        |
| Educación Musical . . . . .              | 25.00    |        |
| Educación Moral y Cívica . . . . .       | 20.00    |        |
| Inglés . . . . .                         | 25.00    |        |
| Educación para el Hogar . . . . .        | 25.00    |        |
| Educación Física . . . . .               | 20.00    |        |
| Consejo de Curso y Orientación . . . . . | 20.00    | 295.00 |

**Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Normal**

|  |          |        |
|--|----------|--------|
| Idioma Nacional . . . . .                | I. 40.00 |        |
| Matemáticas . . . . .                    | 25.00    |        |
| Ciencias Físicas y Químicas . . . . .    | 30.00    |        |
| Hist. de Hond. y C. A. . . . .           | 25.00    |        |
| Biología General y Pedagógica . . . . .  | 25.00    |        |
| Pedagogía General . . . . .              | 40.00    |        |
| Psicología General . . . . .             | 00.00    |        |
| Educación para el Hogar . . . . .        | 20.00    |        |
| Enseñanza Agropecuaria . . . . .         | 25.00    |        |
| Dibujo y Modelado . . . . .              | 20.00    |        |
| Educación Musical . . . . .              | 20.00    |        |
| Educación Física . . . . .               | 20.00    |        |
| Consejo de Curso y Orientación . . . . . | 20.00    | 290.00 |

**Segundo Curso Ciclo Diversificado Educación Normal**

|   |          |                    |
|---|----------|--------------------|
| Idioma Nacional . . . . .   | I. 25.00 |                    |
| Matemáticas . . . . .   | 00.00    |                    |
| Ciencias Físicas y Químicas . . . . .                                   | 30.00    |                    |
| Historia Universal . . . . .  | 25.00    |                    |
| Enseñanza Agropecuaria . . . . .  | 25.00    |                    |
| Sociología General y de la Educación . . . . .                          | 00.00    |                    |
| Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A. . . . . | 20.00    |                    |
| Introducción a la Filosofía . . . . .                                   | 00.00    |                    |
| Psicología Educativa . . . . .  | 10.00    |                    |
| Didáctica General y Observación Docente . . . . .                       | 10.00    |                    |
| Didáctica de Educación Musical . . . . .                                | 20.00    |                    |
| Preparación de Material Didáctico . . . . .                             | 20.00    |                    |
| Educación Física y Didáctica de la Educación Física . . . . .           | 20.00    |                    |
| Consejo de Curso y Orientación . . . . .                                | 20.00    | L. 285.00          |
| <b>TOTAL . . . . .</b>  |          | <b>L. 1.515.00</b> |

El gasto mensual de (L.1.515.00) mil quinientos quince lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1815**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

**ACUERDA:**

Nombrar el siguiente personal Administrativo y Docente que labora durante el presente año lectivo, en el Instituto "Sagrado Corazón", de Puerto Cortés, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora, Alba P. de Salvadó.  
Consejera, Delia Orellana M.  
Secretaria, Froyla G. Nones J.  
Tesorera, Rev. Jaime Nadal, C. M.

**PERSONAL DOCENTE**

*Ciclo Común de Cultura General*

*Primer Curso*

Matemática, Profesor Mario Melgar.  
Estudios Sociales, Rev. Jaime Nadal, C. M.  
Ciencias Naturales, Rev. Jaime Nadal, C. M.  
Idioma Nacional, Profesora Alba P. de Salvadó.  
Educación Musical, Rev. Jaime Nadal, C. M.  
Educación Moral y Cívica, Profesora Delia Orellana M.  
Inglés, señorita Froyla G. Nones.

Artes Plásticas, Profesora Elena de Medina.  
Educación Física, Profesora Elsa Hernández.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alba P. de Salvadó.

*Segundo Curso*

Matemáticas, Profesor Jaime Castellanos.  
Estudios Sociales, Profesora Delia Orellana.  
Ciencias Naturales, Profesora Delia Orellana.  
Idioma Nacional, Profesora Julieta de Hernández.  
Educación Musical, Profesora Célea de Bernhard.  
Educación Moral y Cívica, Profesora María Figueroa.  
Inglés, señorita Froyla G. Nones.  
Artes Plásticas, Profesora Elizabeth Culotta.  
Educación Física, Profesora Elsa Hernández.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alba P. de Salvadó.

*Tercer Curso*

Matemáticas, Profesor Jaime Castellanos.  
Estudios Sociales, Profesora Marta de Valladares.  
Ciencias Naturales, Profesora Alba P. de Salvadó.  
Idioma Nacional, Profesora Elena de Medina.  
Educación Musical, Profesora Célea de Bernhard.

Educación Moral y Cívica, Profesora Graciela de Herrera.

Inglés, señorita Froyla G. Nones.

Educación para el Hogar, Profesora María Figueroa.

Educación Física, Profesora María Figueroa.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alba P. de Salvadó.

*Primer Curso Diversificado Educación Normal*

Idioma Nacional, Profesora Alba P. de Salvadó.

Matemáticas, Profesor Jaime Castellanos.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Carlos Ramírez.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Elena de Medina.

Biología General y Pedagógica, Profesora Alba P. de Salvadó.

Pedagogía General, Profesora Dora de Ustáriz.

Psicología General, Reverendo Jaime Nadal, C. M.

Educación para el Hogar, Profesora Alba P. de Salvadó.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Dora de Ustáriz.

Dibujo y Modelado, Profesor Mario Melgar.

Educación Musical, Profesor Célea de Bernhard.

Educación Física, Profesora María Figueroa.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alba P. de Salvadó.

*Segundo Curso Diversificado Educación Normal*

Idioma Nacional, Profesor Braulio Fajardo.

Matemáticas, Rev. Jaime Nadal, C. M.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Carlos Ramírez.

Historia Universal, Profesora Julieta de Hernández.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Dora de Ustáriz.

Sociología General y de la Educación, Reverendo Jaime Nadal, C. M.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Delia Orellana M.

Introducción a la Filosofía, Reverendo Jaime Nadal, C. M.

Psicología Educativa, Profa. Dora de Ustáriz.

Didáctica General y Observación Docente, Profa. Dora de Ustáriz.

Didáctica de Educación Musical, Profesora Célea de Bernhard.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Dora de Ustáriz.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesora Marta de Valladares.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Dora de Usáriz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1816**

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Gloria de Vega, Bibliotecaria de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la P. M. Gladys Castro, que pasa a ocupar otro puesto en la misma escuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1817**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Virginia Canelas Gutiérrez, Sub-Directora de la Escuela Rural, aldea Planes, Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, (Plaza nueva), a partir del 1° de abril; en el sentido que deberá leerse: "En sustitución del Profesor Rosendo Cruz Ramos", que fue destituido, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1644 del 29 de mayo del año en curso.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1818**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Cancelar los siguientes acuerdos de nombramientos de algunos Profesores de escuelas primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Digna Maldonado de López, Directora de la Escuela Rural aldea El Irre, Municipio de Nacaome, por escaso número de alumnos, a partir del 15 de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 5 de abril de 1964.

Bertín Madrid, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea El Tabacal, Municipio de Nacaome, por escaso número de alumnos, a partir del 15 de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 483 del 5 de abril de 1964.

Antonio Hernández Canales, Director de la Escuela Rural "Lempira", aldea Agua Friyita, Municipio de Nacaome, por escaso número de alumnos, a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 843 del 5 de abril de 1964.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1819**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Profesor Tomás Velásquez Herrera, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea Batalla, Municipio de Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de la Profesora Fidelina Molina de Hyde, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1820**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Leticia Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", aldea El Aguacate, Municipio San Antonio Cortés, en sustitución de la Profesora María Elena Bardales, que goza de licencia por salud, sin goce de sueldo, a partir del 15 de mayo. (Un mes).

José Antonio Florentino Paredes, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela "Alvaro Contreras" aldea Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución del Profesor Ramón Romero Muñoz, que goza de licencia por el resto del año sin goce de sueldo, a partir del 15 de mayo.

Ana Julia Cerrato de Marder, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "José Cecilio del Valle", Municipio San Pedro Sula, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gladys G. de Altamirano (seis semanas), a partir del 15 de mayo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1821**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Asunción Martínez, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana, "Francisco Morazán", Municipio San José del Potrero, en sustitución de María Rosa de Urquía, que se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo, des-

de el primero del mes en curso, a partir del 10 de junio.

María Escoto Zepeda, Sub-Directora de la Rural "Pablo Z. Sierra", aldea El Playón, Municipio de Esquías (interina) para hacer licencia por maternidad a la Profe. Ninfa de Díaz, que se le concedió licencia por seis semanas, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1822**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Elia Esperanza Godoy, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Aplicación "Gabriela Mistral", anexa a la Escuela Normal de Señoritas de Villa Amada, Municipio de Danlí, en sustitución de Rita Valladares, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Henry Paz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Aplicación "Gabriela Mistral", anexa a la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de María Luisa Aguilar, que renunció, a partir del 1° de mayo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 1823**

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas escuelas Primarias del departamento de Islas de la Bahía en la forma que sigue:

J. Luis López, Director de la Escuela Urbana "República de Honduras", Municipio de Utila, en sustitución del Profesor Justiniano Paz S., que renunció, a partir del 1° de junio.

Pablo Acosta R., Profesor Auxiliar de la Escuela "José S. Guardiola", aldea Punta Gorda, Municipio Santos Guardiola. (Plaza Nueva), a partir del 1° de junio.

Juan Velásquez B., Profesor de Artes de la Escuela "Juan Brooks", Municipio de Roatán, en sustitución de Harley A. Trusty, que renunció, a partir del 1° de junio.

Angela Ruperta Connor, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Rubén Barahona", aldea French Harbour, Municipio Roatán, a la Rural "Marco A. Soto", aldea Oak Ridge, Municipio Santos Guardiola, con iguales funciones, a partir del 1° de junio, aumento de personal.

German Edgardo Toro, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", a Sub-Director de la Rural "Rubén Barahona", aldea French Harbour, Municipio de Roatán, en sustitución de Rosa Emilia Cerrato, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1° de junio.

Rosa Emilia Cerrato, descendida de Sub-Directora de la Rural "Rubén Barahona" aldea French Harbour, Municipio de Roatán, a Profesora Auxiliar de la misma, en sustitución de la Profesora Angela Ruperta Connor, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Kester Howel, ascendido de Sub-Director de la Escuela Rural "Richard H. Rose", aldea Los Cayitos, a Director de la misma, en sustitución de German Edgardo Toro Vallecilla, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decretos Nos. 173 del 16 de octubre de 1957 y

N° 114 del 6 de junio de 1963.  
—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Construcción de la Escuela "Rómulo Alvarado", del Cantón de Caragual, aldea de Moropocay, Nacaome, en la forma que sigue:

Martín Rodas Alvarado, Presidente.

José Alvarado López, Tesorero.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 600.00) seiscientos lempiras, a favor de los Sres. Martín Rodas Alvarado y José Alvarado López, Presidente y Tesorero, respectivamente del Patronato Pro-Construcción de la Escuela "Rómulo Alvarado", del Cantón de Caragual, aldea de Moropocay, Nacaome; cantidad que autoriza la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de la escuela de dicho lugar; debiendo imputarse el gasto al Programa 03, Renglón 27 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del año en curso, por el joven Arturo Mejía Aguilar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del año en curso, por el joven José Ernesto Maldonado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Viene de la 1a Página

a José María Sandoval y Dinora Domínguez, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Manuel Santos y Santos y Deysi Nela Florentino, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de L (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1819

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Avilio Reyes y María Jesús Ayala, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1820

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Leonidas Espinoza y María Milagro Barrientos, vecinos nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Hernán Salgado Z. y Suyapa Mauricia Hernández Z., vecinos de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Antonio Chavarría O. y María Ernestina Chavarría, vecinos de San Nicolás, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mary López y Alvaro Enrique Rosales, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1824  
Tegucigalpa, D. C. 14 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Teófilo Calderón y María Flores, vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Max Cáceres Castillo y Rosa Margarita Ochoa H., vecinos de Lejamaní, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Antonio García A. y Mélida Izaguirre, vecinos de Valle de Angeles, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Caballero y Alma Blanca Rápalo R., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**B. Aguirre Gutiérrez.**

Acuerdo N° 1825  
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a John J. Levy y Dora James, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano González y María Haydeé López, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Enrique Ramírez Andino y María Ernestina Barahona M., vecinos de Armenia, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santiago Becerra Funes y Ondina Leonor Cruz Ponce, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roger O. Manzanares y Nolvía Sanabria Gradiz, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rigoberto Mercado y Martha Azucena Erazo Tábor, vecinos de San Marcos, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Yanes y María Rosa Sosa, vecinos de Langué, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

a Obdulio Vásquez Martínez y Gloria Núñez A., vecinos de La Libertad, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José M. Oyuela y Zoila Espinoza, vecinos de La Libertad, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1842

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis A. Zepeda y Zoila Espinoza, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Bendeck Handal y Mary Heen Paranqui, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1844  
Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Chávez y Catalina Flores C., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Neptalí Gaspar Chávez y Argentina Faiardo, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Mejía Rodríguez y Ana Paz Sabillón, vecinos de Colinas, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Recinos y Alma Luz Recinos, vecinos de La Labor, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1848  
Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Hepburn y Alba Luz Barnica, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arnulfo Peña y Margarita Martínez Amador, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1850

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Federico Julián Fiallos y María Joséfa Fernández, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Segurd Nystrom y Bertilla Udén, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuen-

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eulafio García B. Valladares y Alejandrina Morales, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Rafael González y Zoé Yolanda Raudales, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1857

Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Ridel Iglesias y Teodula Neresida de la Loza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley.

B. Aguirre Gutiérrez.

na en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedad de Antonio Uquiá y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caudizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Sucs. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,  
Secretario.

Del 22 F. al 16 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez a. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 9 F. al 4 M. 65.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schmidtshilwerke Aktiengesellschaft, compañía austriaca domiciliada en Favoritenstrasse 213, Viena X, Austria, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

# TOR

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 5649, inscrito el 7

de octubre de 1935 en la Oficina de Patentes de Austria y renovado en la misma oficina, marca que ampara, distingue y protege producción industrial de acero, hierro, mercaderías de esos materiales, herramientas, limas; máquinas e implementos técnicos de toda índole, y, en particular hierro, acero, cobre, bronce, aluminio, metal liviano, todo en forma de barras y de tubos; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

24 F., 6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y de marcas de fábrica.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad Arco Limited, domiciliado en Lugano, Suiza, con el acatamiento debido vengo a pedir el registro inicial en este país de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# ARCORED

que distingue y protege un producto a base de vitamina B-12 y la que se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, en forma de grabado o impresa sobre los mismos, por medio de etiquetas o en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, presento el clisé y demás documentos de ley y pido que el poder con que gestiono se razone en estas diligencias del expediente de la marca de fábrica Arco.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f)

Héctor René Cáceres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 F., 6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Heberlein Patent Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 350 Fifth Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# HELANCA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 519.098 de 20 de diciembre de 1949, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege hilos semejantes a lana e hilazas de rayón, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 F., 6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la

# CONVOCATORIA

**EL HOSPITAL VIERA, S. A.  
CONVOCA**

A los señores accionistas para que concurran el día lunes 15 de marzo de 1965, a las 7:30 p. m., a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el edificio de la sociedad para tratar los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, y a continuación a una Asamblea Extraordinaria para tratar el aumento de capital.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el día martes 16 de marzo de 1965, en el local y hora indicados, con los accionistas que concurran.

**Dr. CARLOS A. DELGADO,**  
Secretario.

24 y 25 F. y 19 M. 65.

# CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 25 F. 65.

compañía Schmidtstahlwerke Aktiengesellschaft, compañía austriaca, domiciliada en Favoritenstrasse 213, Viena, Austria, según el poder que en esta misma acompaño en otra solicitud de registro de la misma casa austriaca, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## RIPPEN-TORSTAHL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 42.091, inscrito en 10 de septiembre de 1959, en la Oficina de Patentes de Austria, marca que ampara, distingue y protege producción industrial de acero, hierro, mercaderías de esos materiales, herramientas, limas, máquinas e implementos técnicos de toda índole y, en particular, barras, varillas y tubos de acero; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás docu-

## A QUIEN INTERESE:

**Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

mentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 F., 6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Prismo Safety Corporation, una corporación del Estado de Pensilvania, domiciliada en N° 301 Penn Street, en la ciudad de Hur-

tington, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PRISMO

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 566.232 del 4 de noviembre de 1952, registrado por veinte años, el 4 de noviembre de 1952, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege material de revestimiento, material en hojas, material enrollado en telas, material para hacer rótulos y letreros, materiales que comprenden pintura y materiales de diminuta luz de refracción, tales como pequeñas esferitas de vidrio para uso en relación con la fabricación de rótulos marcadores para carreteras y de otras clases de letreros marcadores y sus similares, incluyendo materiales de reflexión y algunos que incluyen plásticos, útiles para rótulos y letreros de seguridad para caminos, autopistas de tráfico carretero, letreros y rótulos para postes, vehículos y cosas semejantes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a las cajas y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el

## Balance Final de Liquidación

Los suscritos, Liquidadores nombrados de la Empresa Mercantil "Espectáculos Públicos, S. de R. L.", al público hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el Código de Comercio vigente y para los efectos legales consiguientes, en Escritura Pública que autorizó el Notario Armando Tomé en esta ciudad el veintinueve de enero del año en curso, se Protocolizó el Balance Final de Liquidación de la citada empresa, lo mismo que el Acta levantada al efecto, en que consta que fue aprobado unánimemente por los socios, y todo debidamente inscrito bajo el número Treinta y Seis, folios del Ciento Ocho al Ciento Ochenta y Siete del Tomo Treinta y Nueve del Registro Público de Comercio de este Departamento.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.

**UBENCE OSORIO GALO**                      **CONSUELO HUETE R.**  
8 y 24 F. 65.

comercio y en la industria, agregándose los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 F., 6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de New

Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña de la marca de fábrica denominada:

## FUNGADERM

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales en general, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1965.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
24 F., 6 y 16 M. 65.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|               | BILLETES |          | GIROS    |         | MON. METALICA |          |
|---------------|----------|----------|----------|---------|---------------|----------|
|               | Compra   | Venta    | Compra   | Venta   | Compra        | Venta    |
| Dólar         | L. 1.98  | L. 2.02  | L. 2.00  | L. 2.02 | L. 1.98       | L. 2.02  |
| Colón Salv.   | 0.792    | 0.804    | 0.80     |         | 0.792         | 0.804    |
| Quetzal       | 1.98     | 2.01     | 2.00     |         | 1.98          | 2.01     |
| Colonas       |          |          |          |         |               |          |
| C. R.         | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 |         | 0.298868      | 0.303396 |
| Córdobas      | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 |         | 0.282857      | 0.287143 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609   | 0.160128 |         |               |          |

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                  | Dólares | Lempiras |
|------------------|---------|----------|
| Libra Esterlina  | \$ 2.80 | L. 5.60  |
| Franco Belga     | 0.0201  | 0.0402   |
| Franco Francés   | 0.2040  | 0.4080   |
| Franco Suizo     | 0.2315  | 0.4630   |
| Marcos Alemán    | 0.2517  | 0.5034   |
| Florín           | 0.2768  | 0.5536   |
| Corona Sueca     | 0.1948  | 0.3896   |
| Paeseta          | 0.0168  | 0.0336   |
| Lira             | 0.00160 | 0.00320  |
| Dólar Canadiense | 0.9275  | 1.8550   |

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.